CONTRATO N° 11/2019

Entre el **Instituto Nacional del Cáncer**, domiciliada en Ruta 2 km 23 ½ Ramal Areguá de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Nelson Mitsui, Director General, con cédula de Identidad N° 655.041**, y la **C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, con Cédula de Identidad N° 4.200.498**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Don Manuel de Ing. Manuel Román**, domiciliada en Los Redentoristas 776, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Manuel Luis Román Solis, con Cédula de Identidad N° 422.925**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364440. La validez de la presente Contratación estará sujeta a la aprobación correspondiente de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, conforme a lo señalado en el Art. 14° de la Ley 2051/03.

DON MANUEL
RUC: 422925-8

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional N° 01/2019 - Plurianual, convocado por la Sub UOC N°35 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.A.F. N°1052 de fecha 12 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	Puré de tomate - Tetrapack x 1 kg.	DE LA HUERTA	ARGENTINA	UNIDAD	660	8.700	5.742.000
2	6	Yogurt dietético - Pote x 140 grs.	LACTOLANDA	NACIONAL	UNIDAD	6.000	1.990	11.940.000
3	7	Yogurt no dietético - Pote x 140 grs.	LACTOLANDA	NACIONAL	UNIDAD	6.000	1.990	11.940.000
4	9	Queso tipo Paraguay - Paquete x 1 kg.	GT GERTAM	NACIONAL	KILOGRAMOS	840	29.990	25.191.600
5	12	Fideos moñito - Paquete x 5 kg.	UNION FAMILIAR	NACIONAL	UNIDAD	420	24.000	10.080.000
6	24	Vinagre Blanco - Frasco x 500 ml.	ABADIA	NACIONAL	UNIDAD	600	4.500	2.700.000
7	25	Carnaza de 1ra. - Bolsa de 10 a13 kgs.	GT GERTAM	NACIONAL	KILOGRAMOS	12.000	32.600	391.200.000
8	26	Peceto - Bolsa de 10 a 13 kgrs.	GT GERTAM	NACIONAL	KILOGRAMOS	6.000	28.900	173.400.000
9	31	Cebolla - Bolsa de 10 a 20 kgrs.	DENNY'S	NACIONAL	KILOGRAMOS	7.200	3.900	28.080.000
10	34	Papa - Bolsa por 10 a 12 kgrs.	DENNY'S	NACIONAL	KILOGRAMOS	6.000	3.900	23.400.000
11	36	Remolacha - Caja por 10 kgrs.	DENNY'S	NACIONAL	KILOGRAMOS	960	5.500	5.280.000
12	40	Zapallo - Bolsa por 10 kgrs.	DENNY'S	NACIONAL	KILOGRAMOS	5.400	2.500	13.500.000

DON MANUEL
RUC: 422925-8

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

13	46	Queso parmesano - Pieza entera x 1 kg.	TREBOL	NACIONAL	KILOGRAMOS	24	125.000	3.000.000
14	51	Te negro - Caja x 25 saquitos	ARCO IRIS	NACIONAL	UNIDAD	180	4.950	891.000
15	56	*Disco para* pastelón - Paquete x 500 grs.	QUIERO MAS	NACIONAL	UNIDAD	1.200	7.200	8.640.000
16	57	Disco para empanada - Paquete x 12 unidades	QUIERO MAS	NACIONAL	UNIDAD	1.200	3.200	3.840.000
17	59	Melón - Caja por 10 a 15 unidades	DENNY'S	NACIONAL	KILOGRAMOS	120	7.000	840.000
18	60	Anana o pina - Caja por 10 a 15 unidades	DENNY'S	NACIONAL	KILOGRAMOS	182	6.600	1.201.200
19	65	Mermelada de varios gustos - Pote x 30 grs.	VIENTO SUR	NACIONAL	UNIDAD	300	2.000	600.000
TOTAL								**721.465.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setecientos veintiún millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos.

Monto Total Año 2019: Gs. 480.975.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones novecientos setenta y cinco mil)

Monto Total Año 2020: Gs. 240.490.800.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones cuatrocientos noventa mil ochocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

DON MANUEL
RUC: 422925-8

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 2 km 23 ½ Ramal Areguá – Ciudad de Capiatá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Instituto Nacional del Cáncer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

DON MANUEL
RUC: 422925-8

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 05 mes setiembre y año 2019.

DON MANUEL
RUC: 422925-8

Ing. Manuel L. Román S.
C.I. N°422.925.-
Representante de Don Manuel de Manuel Román

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

Dr. Nelson Mitsui, Director General
C.I. N° 655.041.-
Instituto Nacional del Cáncer

C.P. Silvia Martínez, Dir. Administrativa
C.I. N° 4.200.498.-
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA